



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección de Geodesia dependiente del M.O.S.P.Y.V., solicitando visación municipal al plano de mensura TF 1-68-88; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta ubicado sobre turbales rellenados.

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº / 421/88, suspendiendo todo asentamiento sobre dichas áreas.

Que la Ordenanza Municipal Nº 492/88 exceptúa de la Ordenanza Municipal Nº 421/88, toda mensura y/o urbanización realizada sobre turbales rellenados hasta el 31 de diciembre de 1988.

Que estan cumplidos los artículos 1º y 2º establecidos / en la misma.

Que los adjudicatarios y preadjudicatarios de los macizos parcialmente conformados han prestado conformidad a eventuales inconvenientes que puedan surgir de las características del subsuelo.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo/cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la visación municipal al plano de mensura TF 1-68/88.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su / promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 726 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-11-90.-  
men.-

MONICA GRACIA MENDOZA  
Jefe Depto. Administración  
M. C. D.

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 5 DIC 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 726 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación efectuada por la Dirección de Geodesia, dependiente del M.O.S.P. y V., solicita visación municipal al plano de mensura TF 1-68/88.

Que el mismo se encuentra ubicado sobre turbales y sus adjudicatarios y preadjudicatarios han prestado conformidad a eventuales inconvenientes que puedan surgir de las características del subsuelo.

Que por lo expuesto, se autoriza la visación municipal al plano de mensura mencionado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

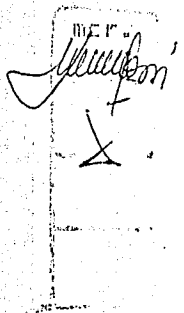
DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 726 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la visación municipal al plano de mensura TF 1-68/88.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 723 /90.-

COPIA FIE



HECTOR GASPAR CARDOZO  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI

Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO  
Jefe Dpto. Despacho Gral.  
Municipalidad de Ushuaia